



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 24-05-2012 03:57:13
Al Contestar Cite Este Nr.:2012IE14818 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:572 - SUBD. DE ASUNTOS CONTRACTUALES/LOZAI
DESTINO: Destino: FONDO CUENTA - CONCEJO/NOVOA CARDOSO KAT
ASUNTO: Asunto: COMUNICACION LEGALIZACION CTO 177-2012 CANAL
OBS: Obs.: ELABORO: PABLO SANCHEZ

Bogotá, D.C.

PARA: **LUIS LEONARDO ASCENCIO MOZO**
Director Administrativo y Financiero Concejo de Bogota D.C

*MPC/LS
24-05-12
4:30 PM
Interventor*

DE: Subdirectora de Asuntos Contractuales

ASUNTO : Comunicación perfeccionamiento y legalización del contrato interadministrativo 120000-177-0-2012 fecha 17 de mayo de 2012 celebrado con CANAL CAPITAL.

De manera atenta me permito informarle que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los requisitos de ejecución. Igualmente, le comunico que de conformidad con la Cláusula No. 13 denominada de Interventoría del contrato, esa función le ha sido asignada y deberá proceder a suscribir el acta de iniciación u ordenar la entrega, según sea el caso, y enviar copia del documento correspondiente a esta Dirección.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.

En el evento en que de conformidad con los Estudios Previos y Condiciones y/o Especificaciones esenciales y con lo establecido en el contrato, se requiera la constitución de garantía (s), al momento de suscribir el acta de iniciación, es pertinente que revise y si es del caso solicite el ajuste de los amparos, de manera que cumplan las exigencias de la cláusula respectiva del contrato.

Para el ejercicio eficiente de la función asignada, le adjunto, para su conocimiento y estudio copia del contrato y de los documentos relevantes que lo integran. Le solicito conformar con estos y con los documentos que durante la ejecución se produzcan, un expediente de interventoría que debe hacer llegar a esta Subdirección, una vez finalizada la vigencia contractual, para que repose junto con el contrato original.

Teniendo en cuenta que ha sido designado como interventor le recuerdo dar cumplimiento al Procedimiento de Interventoría (identificado con el código 38P01), siendo responsable ante la administración por el estricto seguimiento y control para lograr el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.

Los interventores (Externo, Interno y/o Supervisor) responderán civil, disciplinaria, fiscal y penalmente por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Secretaría Distrital de Hacienda o a terceros, derivados de la ejecución de los contratos sobre los cuales hayan

